

DICTAMEN DE PRECIOS DOC N° 006/2025

Asunción, 21 de enero del 2025

**REF. : LPN N° 003/2025 para "AMPLIACION
DE DATACENTER - AD REFERENDUM"
ID 459847**

VISTO: El Memorándum DA N° 596/2024 recepcionado en fecha 16 de diciembre de 2024, en la cual se solicita el inicio de los trámites para la realización del llamado a Licitación Pública Nacional para el "**AMPLIACION DE DATACENTER - AD REFERENDUM**"; en el cual se remiten los presupuestos y precios referenciales y la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

El proceso de Licitación Pública Nacional para el "**AMPLIACION DE DATACENTER - AD REFERENDUM**"; con **ID N° 459.847**, el cual fue iniciado a petición de la Dirección del Sistema Informático, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas como área requirente, quien ha remitido las especificaciones técnicas y todas las documentaciones respaldatorias con la correspondiente estimación de costos y construcción de los precios referenciales.

Se adjunta el formulario proforma de estimación de precios de referencia (Anexo 1) realizado por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y los mecanismos utilizados para la construcción de los precios referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual podrían ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 7021/03 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el primer párrafo establece que: "*Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios*", en concordancia con el **Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/24** "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/22".

2. CONTENIDO LEGAL

El Artículo 4° de la Ley N° 7021/03 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la cual en el inciso "c" establece que: "**Economía, Eficacia y Eficiencia:** el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Que, **el Artículo 42° del mismo cuerpo legal**, menciona que: "**ESTIMACIÓN DE COSTOS:** Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los



seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación”

Que, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/24” menciona que: *“PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: Los Organismos, entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”*

3. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas legales mencionadas, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica, con la correspondiente capacidad para elaborar el estudio de precios de referencia tomando como base sus necesidades, y considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es única y exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o del administrador del contrato, teniendo en cuenta que toda la información es referencial y se somete al análisis correspondiente por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En este sentido, se procede a realizar el análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “*GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS*”

Se constata la existencia de tres (3) precios, obtenidos por los medios debidamente comprobables, conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de



referencia (**Anexo 1**) las justificaciones referente al procedimiento y las documentaciones respaldatorias remitidas.

El precio referencial se obtuvo del promedio calculado sobre los siguientes presupuestos referenciales:

- **COMPUSAVER S.A.**
- **NETSUN S.A.**
- **NETLOGIC S.R.L.**

Conforme se puede observar en el Anexo 1 que acompaña el presente dictamen elaborado por la unidad requirente, la cual manifiesta que, debido a que el servicio a ser contratado reviste una **"... particularidad de los trabajos, los cuales deben ser a "medida (Sic.)"**", la misma ha optado por la utilización de los precios referenciales utilizando 3 (tres) precios de una sola fuente, es decir los presupuestos obtenidos de Potenciales Oferentes, según lo dispuesto en el Anexo guía de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Método para la Elaboración de Precios Referenciales", que en la parte pertinente dice **"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."**

La verificación realizada por esta Dirección Operativa de Contrataciones atiende exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología que establece el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", correspondiendo exclusivamente a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar todos los documentos respaldatorios, tomando en consideración cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y la debida ejecución de los precios, dando cumplimiento al Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la cual en el inciso "c" establece que: **"Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos"**

4. CONCLUSIONES

La Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrojados al expediente, tomando en consideración todas las normativas legales establecidas y las circunstancias estudiadas; considera que se ha aplicado en forma correcta la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24, por parte del área requirente.



Abog. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO I

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el Resolución DNCP N° 454/24, se procede a realizar la confección de Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación.

Llamado: Ampliación del Datacenter - Ad Referéndum

PARAMETRO UTILIZADO

COD. CATALOGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT	COMPUSAVR S.A.	NETSUN S.A.	NETLOGIC SRL	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL
26111501-011	1	Rack abierto de alta densidad de 45u	1	180.442.613	182.229.173	178.656.052	180.442.613	180.442.613
72102203-9992	2	Cableado estructurado inter-racks y acceso para usuarios	1	154.119.944	155.645.884	152.594.004	154.119.944	154.119.944
81111804-002	3	Provisión, actualización y mudanza de equipos de Networking	1	597.106.237	603.018.180	591.194.294	597.106.237	597.106.237
72151501-001	4	Reparación del sistema de detección temprana y de la iluminación led del DC	1	48.638.772	49.120.344	48.157.200	48.638.772	48.638.772
43201802-001	5	Sistema de almacenamiento Storage	2	469.300.000	471.252.000	466.190.850	468.914.283	937.828.566
TOTAL								1.918.136.132

Fuentes: Se adjuntan al presente, copias de los presupuestos mencionados en el cuadro precedente, así como los antecedentes de solicitud de cotización.

En atención a lo dispuesto en el Anexo de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que reza cuanto sigue: "Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

Metodología para la elaboración de Precios Referenciales:

Debido a la particularidad de los trabajos, los cuales deben ser "a medida", esta Dirección aplicó el método N° 4 del apartado "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" del Anexo guía para la elaboración de precios de referencia, cumpliendo de esta manera lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024, que reza cuanto sigue: Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Para la elaboración de precios referenciales se utilizó el promedio de precios de los presupuestos proporcionados por posibles oferentes.


 Lic. Gustavo López, Director
 Dirección de Sistema Informático

C

C

Handwritten signature

COMPUSAVER S.A.

Asunción, 21 de noviembre de 2024

Señores

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Atención: Sr. Oscar Pintos

Referencia: Cotización para Ampliación del Datacenter del MADES

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de poner a su consideración nuestro presupuesto según detallamos a continuación.

Item	Descripción	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	Cant.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Provisión e Instalación de Rack Abierto de Alta Densidad de 45U	Gs: 180.442.613	01	Gs: 180.442.613
2	Cableado estructurado Inter-Racks y Acceso para usuarios	Gs: 154.119.944	01	Gs: 154.119.944
3	Provisión, actualización y mudanza de Equipos de Networking,	Gs: 597.106.237	01	Gs: 597.106.237
4	Reparación del Sistema de detección temprana y de la iluminación LED del DC	Gs: 48.638.772	01	Gs: 48.638.772
5	Sistema de almacenamiento storage	Gs: 469.300.000	02	Gs: 938.600.000
Total Iva Incluido				Gs: 1.918.907.566

CONDICIONES COMERCIALES

- Validez de la Oferta: 10 días.
- Forma de Pago: A Convenir.
- Plazo de Entrega: A Confirmar.

Me despido de Ud. saludándole muy atentamente.

Dahiana Colman
Ejecutiva de Ventas

Casa Central
25 de Mayo 2823 e/ Rodó y 33 Orientales
CP 1209 Asunción, Paraguay
Tel.: (595-21) 728 9990

Sucursal en Hernandarias
Avda. Paraguay esq. Costa Rica
Tel.: (595-631) 23 498

 @compusaver_py

 Compusaver S.A.

 @compusaverpy

 Compusaver S.A.

REF: 8-2024

Fecha: 21/11/2024

Datos del cliente

Cliente: MADES

Atte: Oscar Pintos

Dirección Administrativa - MADES

Ampliación de Data Center

Moneda: Gs.

Elaborado por: David Vera

Ampliación del Data Center				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión e Instalación de Rack Abierto de Alta Densidad de 45U	1	182.229.173	182.229.173
2	Cableado estructurado Inter-Racks y Acceso para usuarios	1	155.645.884	155.645.884
3	Provisión, actualización y mudanza de Equipos de Networking	1	603.018.180	603.018.180
4	Reparación del Sistema de detección temprana y de la iluminación LED del DC	1	49.120.344	49.120.344
5	Sistema de almacenamiento de storage	2	471.250.000	942.504.000
			Total Gs IVA INC.	1.932.517.581

David Vera
Netsun SA

Tiempo de entrega: 60 días Validez: 15 días	Forma de Pago: crédito Garantía: --	Lugar de entrega: na Observaciones: -----
---	--	--

Asunción, 22 de enero de 2025

Señores

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ref.: RP-0003-25-MADES-AMPLIACIÓN DATA CENTER-4

Presente.

De nuestra mayor consideración.

De acuerdo con lo conversado previamente, nos es grato hacerles llegar nuestra cotización correspondiente a los productos y/o servicios que comercializamos:

Ítem	Descripción	Cant.	Unitario	Sub Total c/IVA
1	Provisión e Instalación de Rack Abierto de Alta Densidad de 45U	1	178.656.052	178.656.052
2	Cableado estructurado Inter-Racks y Acceso para usuarios	1	152.594.004	152.594.004
3	Provisión, actualización y mudanza de Equipos de Networking,	1	591.194.294	591.194.294
4	Reparación del Sistema de detección temprana y de la iluminación LED de	1	48.157.200	48.157.200
5	Sistema de Almacenamiento Storage	2	466.190.850	932.381.700
			Total c/IVA	1.902.983.250

CONDICIONES COMERCIALES

PLAZO DE ENTREGA

60 Días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, salvo venta ínterin

FORMA DE PAGO

Crédito. Los precios citados son con I.V.A. incluido y en dólares estadounidenses o guaraníes. Las facturas emitidas en dólares americanos podrán ser canceladas en guaraníes al tipo de cambio proveído por la empresa.

El pago en efectivo: por cada dólar recibido se estará cobrando Gs 75 debido a los costos bancarios que se aplica a los depósitos en efectivo, para evitar dicho sobre costo podrán pagar, con Cheque o Deposito en Cta. Cte. o Efectivo Gs con tipo de cambio proporcionado por la Administración de Netlogic.

CONDICIONES

Los precios precedentemente cotizados se verán incrementados con los impuestos que corresponden y a las tasas vigentes al momento de la facturación.

Asimismo, también se verán afectados incrementándose o decrementándose por todo aquel impuesto que se creare, modificare o suprimiere a partir de la fecha de presentación de esta oferta, y que por lo tanto no fue contemplado en la presente cotización.

Confidencialidad: Todos los datos incluidos en la presente propuesta son información propietaria y confidencial. Su divulgación sin previo consentimiento escrito viola dicha confidencialidad. El cliente se compromete a no divulgar los datos de la presente propuesta y tomará los recaudos necesarios para que los mismos sólo sean informados a aquellos empleados del cliente que necesiten conocerlos para la evaluación de la parte comercial de la propuesta.

Alcance: El documento de Alcance forma parte de la presente Propuesta Comercial, en el mismo se detallan los componentes y servicios a ser ofrecidos. Con la aprobación, el cliente acepta los productos y servicios a ser contratados, así como los límites enmarcados en éste.



VALIDEZ DE LA OFERTA

Esta propuesta tiene validez por 15 días

Esperando sea de su agrado, les saludamos muy atentamente.

Confirmación del Cliente

Ejecutivo Comercial



Solicitud de cotización - Ampliación del Datacenter del MADES

8 mensajes

Administración Mades <adm.mades@gmail.com>

20 de noviembre de 2024, 11:18

Cco: david.vera@netsun.com.py, Carlos Ruben Portillo Acosta <rportillo@netlogic.com.py>, Alfredo Gali <freddy@compusaver.com.py>

Buenos días, con el agrado de saludarlo, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y en relación al llamado de Ampliación del Datacenter del MADES, a modo de realizar estimación de costo, solicito nos cotice el equipo y servicios, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Rack abierto de alta densidad de 45U	1	
2	Cableado estructurado inter-racks y acceso para usuarios	1	
3	Provisión, actualización y mudanza de equipos de Networking	1	
4	Rep del sistema de detección temprana y de la iluminación led del DC	1	
5	Sistema de almacenamiento Storage	2	
MONTO TOTAL:			

Se adjuntan especificaciones técnicas de tal modo a realizar la estimación. Agradecemos su pronta atención.

Saludos cordiales.

Oscar Pintos
Dirección Administrativa - MADES

EETT Ampliación DC para el MADES para cotización.docx
490K

Carlos Ruben Portillo Acosta <rportillo@netlogic.com.py>

20 de noviembre de 2024, 15:22

Para: Administración Mades <adm.mades@gmail.com>

Adjunto propuesta referencial solicitado.

Saludos.



Rubén Portillo
Ejecutivo de Cuentas
Phone: +595-21-612227 Int. 2244
Mobile: +595-991-823082



De: Administración Mades <adm.mades@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 14:02
Para: Carlos Ruben Portillo Acosta <rportillo@netlogic.com.py>
Asunto: Fwd: Solicitud de cotización - Ampliación del Datacenter del MADES

[El texto citado está oculto]

RP-0030-24-MADES-AMPLIACIÓN DEL DATA CENTER.pdf
147K

David Vera <david.vera@netsun.com.py>
Para: Administración Mades <adm.mades@gmail.com>

21 de noviembre de 2024, 11:29

se remite propuesta referencial según lo solicitado



De: Administración Mades <adm.mades@gmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 11:18
Asunto: Solicitud de cotización - Ampliación del Datacenter del MADES

[El texto citado está oculto]

8_2024_mades.pdf
146K

Administración Mades <adm.mades@gmail.com>
Para: David Vera <david.vera@netsun.com.py>

21 de noviembre de 2024, 11:43

Acuso recibo, muchas gracias por la pronta respuesta.

Oscar Pintos
Dirección Administrativa - MADES

[El texto citado está oculto]

Administración Mades <adm.mades@gmail.com>
Para: Carlos Ruben Portillo Acosta <rportillo@netlogic.com.py>

21 de noviembre de 2024, 11:46

Acuso recibo, muchas gracias por la pronta respuesta.

Oscar Pintos
Dirección Administrativa - MADES

[El texto citado está oculto]

Alfredo Gali <freddy@compusaver.com.py>
Para: Administración Mades <adm.mades@gmail.com>
Cc: Dahiana Colman <dahiana@compusaver.com.py>

21 de noviembre de 2024, 12:30

Buenos días Oscar, nuestra ejecutiva de ventas Dahiana Colman estará enviando este presupuesto.

Saludos cordiales.

Alfredo Gali

[El texto citado está oculto]

Dahiana Colman <dahiana@compusaver.com.py>
Para: Administración Mades <adm.mades@gmail.com>
Cc: Alfredo Gali <freddy@compusaver.com.py>

21 de noviembre de 2024, 12:44

Buen día Estimado Sr. Oscar,

Cómo estás? Espero que bien.

Adjunto Cotización Solicitada.

A las Ordenes.

Saludos,



[El texto citado está oculto]

Cotización para Ampliación del Datacenter del MADES - Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - 21.11.2024.pdf
184K

21/11/24, 13:33

Gmail - Solicitud de cotización - Ampliación del Datacenter del MADES

Administración Mades <adm.mades@gmail.com>
Para: Dahiana Colman <dahiana@compusaver.com.py>

21 de noviembre de 2024, 13:31

Buenas tardes, muchas gracias por la pronta respuesta.

Oscar Pintos
Dirección Administrativa MADES
[El texto citado está oculto]

